



RADICACIÓN: 080013103015-2023-00088-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra del señor SANTANDER ADOLFO GOMEZ GARCIA, informándole que la parte demandante solicita su terminación por pago de las cuotas en mora. Así mismo le hago saber que no se encuentran pendientes por anexar embargo de remanente ni de crédito.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de julio de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Lo solicitado por la parte ejecutante es procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, se accederá a decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y el levantamiento de las medidas cautelares.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. Decretase la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora.
2. Decrétese el levantamiento de medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda.
3. Ordenase el desglose de las garantías, dejando constancia de la causa que puso fin al proceso y que las demás obligaciones continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217ae543085607de78858aba372d3470dec8664ba89c4311bb86486d3acf81b8**

Documento generado en 06/07/2023 02:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>